

AYUNTAMIENTO DE OLMEDO (VALLADOLID)

C.I.F. P-47.10.500-B

Plaza Santa Maria núm. 1.

Teléfono: 983 60.00.06/64

E-mail: ayuntamiento@olmedo.gob.es

INFORME JUSTIFICACION BAJA TEMERARIA

REFERENCIA: EXPTE 528/2018

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, se emite informe en base a los siguientes;

ANTECEDENTES:

PRIMERO. –Con fecha 27/08/2018 la mesa de contratación constituida para la apertura del sobre único, presentado por los licitadores en el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicios para DIRECCION Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

- PAVIMENTACION Y ACERADO EN VARIAS CALLES DE OLMEDO CON MEZCLA B.M.C
- URBANIZACION DE LA MARGEN DERECHA DE LA CL-602 EN OLMEDO
- RESTAURACION DE PASARELA SOBRE CN-601
- DEMOLICION Y RESTAURACION PARCIAL DEL ARCO DE ENTRADA A LA AVENIDA 10 DE OCTUBRE
- MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL PARQUE TEMATICO DEL MUDEJAR

acordó lo siguiente:

Primero.-Considerar que, de acuerdo con lo establecido en el apartado U) del cuadro resumen y del artículo 2.2.10) del Pliego de Condiciones económico-administrativas, la oferta con nº de registro 2001, presentada por Carlos Alosno Merinero, es desproporcionada toda vez que la baja ofertada supone el 27,98 % sobre el Presupuesto base de licitación.

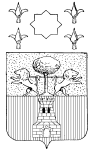
Segundo.- Considerar que, de acuerdo con lo establecido en el apartado U) del cuadro resumen y del artículo 2.2.10) del Pliego de Condiciones económico-administrativas, la oferta con nº de registro 2033, presentada por Ingenieria, Estudios y proyectos Europeos SL, desproporcionada toda vez que la baja ofertada supone el 32,09% sobre el Presupuesto base de licitación

Tercero.-Conceder a los licitadores incursos en presunta temeridad, cinco días hábiles para justificar su oferta.

SEGUNDO. En cumplimiento del acuerdo anterior, en la misma fecha se requirió a la empresas incursas en presunta temeridad, para que en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, justificasen su oferta. Consta acreditada la recepción de ambas notificaciones el día 28/08/18

TERCERO.-Las empresas requeridas han presentado documentación explicativa con las siguientes fechas:

LICITADOR	FECHA	Nº REGISTRO
INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS SL	29/08/18	RE-131
CARLOS ALONSO MERINERO	31/08/18	RE-134



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO (VALLADOLID)

C.I.F. P-47.10.500-B

Plaza Santa Maria núm. 1.

Teléfono: 983 60.00.06/64

E-mail: ayuntamiento@olmedo.gob.es

ANALISIS DE LA JUSTIFICACION:

A.- INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS SL

Se ratifica en su oferta aportando justificación de la misma que fundamenta esencialmente en el estudio pormenorizado de los siguientes apartados:

- Costes de salariales
- Costes indirectos
- Estimación del B.I y de Gastos generales
- Alega la especialización de la empresa en los trabajos realizados con y para las Administraciones Públicas,

Para la determinación de los costes salariales parte de los recogidos en el convenio Colectivo Nacional de empresas de Ingeniería, publicado en el BOE de 18/01/2017.

Teniendo en cuenta la duración estimada de cada una de las obras, realiza posteriormente un análisis pormenorizado del tiempo que exigirá a cada profesional designado su dirección y la coordinación de seguridad y salud y con esos datos haya los costes salariales por obra.

Estiman una dedicación diaria a cada obra de 1,5 horas en dirección y 1,5 horas en coordinación

Los costes indirectos, especialmente los de locomoción parecen estar infra estimados. Según la información que la empresa proporciona en la página 1ª del estudio presentado, la sede más cercana a Olmedo de las que dispone está en Palencia, lo que supone en ida y vuelta 192 km/día.

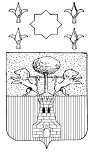
Teniendo en cuenta que el peso mayor del coste está representado por los de personal y estos están debidamente justificados, se considera la propuesta presentada como conforme, toda vez que la estimación de gastos generales y beneficio industrial por importe de 1.595,84 €, permitirán absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.

B.- CARLOS ALONSO MERINERO

Se ratifica en su oferta aportando justificación de la misma que fundamenta esencialmente en el estudio pormenorizado de los siguientes apartados:

- Costes de salariales
- Costes indirectos con:
 - Gastos de desplazamiento
 - Seguros profesionales
 - Gastos de topografía
 - Gastos de vigilancia y laboratorio.

Para la determinación de los costes salariales parte de los recogidos en el convenio Colectivo para las actividades de la Construcción de la Provincia de Salamanca para el periodo 2017-2021 , publicado en el BOP de esa Provincia el día 21/12/2017. Del mismo se extrae que la retribución anual mínima de un titulado.-Nivel IIº.-será de 21.488,10 €/año, no encontrándose en el citado documento referencia a las 45,50 €/día que cita el licitador en su justificación. De acuerdo con lo establecido en el mencionado convenio, el coste hora de un titulado de nivel IIº, es de 12,41 €, que es el resultado de dividir el nº de horas de trabajo previstas en el convenio 1732, por el salario anual.



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO (VALLADOLID)

C.I.F. P-47.10.500-B

Plaza Santa Maria núm. 1.

Teléfono: 983 60.00.06/64

E-mail: ayuntamiento@olmedo.gob.es

El licitador estima una dedicación de tres/horas/día/obra. Teniendo en cuenta que el propuesto como director facultativo es el mismo técnico que el propuesto como coordinador de seguridad y salud, la dedicación diaria estimada resulta igual a la estimada por el otro licitador incurso en temeridad.

Así las cosas, aun considerando que los costes salariales están incorrectamente estimados por el licitador, ya que parte de un coste/día que no es el de convenio, resulta que debe de aceptarse la justificación propuesta, pues aun aplicando los costes del Convenio Colectivo para las actividades de la Construcción de la Provincia de Salamanca para el periodo 2017-2021 en razón a 12,41 € hora, resultarían unos costes similares a los previstos por Inespro, toda vez que ambos parten del mismo tiempo de dedicación a las obras (tres horas/día)

Los costes de desplazamiento y los de duración de las obras se considera que están sobre estimados. Teniendo en cuenta que las obras no se ejecutarán una detrás de otra, sino que parte de ellas coincidirán en el tiempo unas con otras, parece razonable considerar que difícilmente el plazo de ejecución superará las 25/30 semanas, con lo que los costes por desplazamiento no superaran los 1.540 € y los gastos de mantenimiento los 154 €.

Por último, el licitador considera como coste propio los gastos de vigilancia y laboratorio. Este gasto no corresponde al contratista, toda vez que a este respecto, el Pliego de condiciones técnicas dispone en el artículo 2.1.2, lo siguiente:

D.-Control de calidad

El adjudicatario exigirá al laboratorio encargado de realizar los ensayos y pruebas preceptivas la realización de éstas en base al Plan de Control, si existiere, así como aquellos ensayos y pruebas recogidos en los Pliegos. Con los resultados obtenidos tras los ensayos se procederá a su estudio, tanto estadístico como puntual, para verificar los criterios de aceptación o rechazo.

CONCLUSION

En el precio ofertado por INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS SL se pueden ejecutar los trabajos proyectados, según las circunstancias normales de mercado.

En el precio ofertado por CARLOS ALONSO MERINERO, se pueden ejecutar los trabajos proyectados, según las circunstancias normales de mercado.

Por todo lo anterior se propone a la mesa de contratación la estimación de la justificación de las ofertas inicialmente consideradas como desproporcionadas presentadas por la empresa INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS SL y CARLOS ALONSO MERINERO, referentes al contrato de servicios citado en el antecedente primero de este informe

Tal es mi opinión, que someto a superior criterio

Olmedo a 3 de Septiembre de 2018

EL SEC-INTERVENTOR

FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN